



M.P. JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS

RESOLUCION No. CSJQUR17-157
Lunes, 15 de mayo de 2017

"Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 508 de 2009, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío".

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA QUINDIO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los arts. 256.1 de la Carta Política, 101.1 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- y las normas concordantes de los Acuerdos PSAA08-4591 de 2008 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y Acuerdo No.508 de 2009 expedido por esta Sala y teniendo en cuenta,

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

Que el Acuerdo PSAA08-4856 de 2004, en su artículo noveno señala que una vez sea nombrado y posesionado un aspirante en un despacho judicial su nombre se retirará automáticamente del registro y de esta forma mantenerlo actualizado.

Que la Sala Administrativa Seccional ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo PSAA08-4856 de 2004, verificando cuáles aspirantes se han posesionado en las diferentes dependencias judiciales del Distrito Judicial de Armenia, con el objetivo de actualizar los registros existentes.

Que durante el mes de abril de 2017 se registró la posesión de: JAIME ORLANDO MENA ORTEGA como Oficial mayor de la Secretaría de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

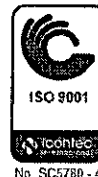
De conformidad con lo anterior el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío, en sesión ordinaria del 4 de mayo de 2017,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar el registro de elegibles vigente para el Distrito Judicial de Armenia, correspondiente al cargo de OFICIAL MAYOR DE SECRETARÍA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA, cuadro anexo al presente acto administrativo, el cual hace parte íntegra del mismo, de conformidad con la convocatoria realizada mediante Acuerdo No.508 de 2009, expedido por este Consejo Seccional.

ARTICULO 2°: Fijar la presente Resolución durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULO 3°: Los actos de inscripción individual se entienden por notificados con el acto de anotación en el registro, de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del



artículo 70 del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ENRIQUE VERA CASTELLANOS
Presidente

JEVC/PAGR.